



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Deicy Martínez Ávila
Demandado	German Tarazona Prada
Radicación	50001 31 10 003 2013 00696 00
Asunto	Previo a conceder el amparo de pobreza
Fecha de la providencia	Septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandante obrante a folio 279 C-1 este despacho DISPONE,

*Previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza pretendida por la señora **María Deicy Martínez Ávila** y teniendo en cuenta que ya no se encuentra legitimada para representar a su hijo **Sneider Tarazona Martínez**, por cuanto a la fecha ya cumplió la mayoría de edad, se le requiere que pruebe mediante documento idóneo que el joven en mención fue declarado judicialmente interdicto para poder seguir actuando en su nombre dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

